

ADDENDA QUE MODIFICA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AD-097-16, QUE CELEBRARON, POR UNA PARTE, EL **CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A. C.**, A, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CICY", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA ADMINISTRATIVA LA M.A. LESVIA DEL CARMEN CHALÉ NOVELO Y LA C. LEISLY NAYELLI MEDINA TORREGROSA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- LO ES EL CONTRATO QUE SE FIRMÓ POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIONES

AMBAS PARTES DECLARAN QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD MODIFICAR EL CONTRATO ORIGEN DE LA PRESENTE ADDENDA, DE ACUERDO A LO QUE DISPONEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- SE MODIFICA LO RELATIVO A LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE ORIGEN QUE A LA LETRA DICE:

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE COMPROMETE A PRESTAR A FAVOR DE "**EL CICY**" LOS SERVICIOS DE UNA MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA CONSISTENTES EN PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN:

- APOYO EN LA INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN REFERENTE A LOS PROCESOS DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO.
- SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN OBTENIDA E INTEGRADA
- EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA DEL PROCESO EN LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO.

EN ESTE SENTIDO, SE MODIFICA ESTE CONTRATO, POR LO QUE SE REFIERA LO RELATIVO A LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE COMPROMETE A PRESTAR A FAVOR DE "**EL CICY**" LOS SERVICIOS DE UNA MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA CONSISTENTES EN PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN:

- APOYO EN LA INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN REFERENTE A LOS PROCESOS DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO.
- SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN OBTENIDA E INTEGRADA
- EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA DEL PROCESO EN LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO.

SERVICIOS QUE SE DESARROLLARAN DEL 04 AL 14 DE JULIO

- RELACIONAR INTERESES EXPRESADOS POR LA EMPRESA GRUPO OLEOMEX.
- ELABORACIÓN DE LISTA DE INTERES CON LOS POSIBLES PARTICIPANTES
- ELABORACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA DEL PROCESO DE COLABORACIÓN.
- INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS DE LOS INVESTIGADORES PARA DAR SEGUIMIENTO A LA ENTREGA

- DESARROLLAR UNA PROPUESTA DE TRABAJO PARA ATENDER A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

SEGUNDA.- SE MODIFICA LO RELATIVO AL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE ORIGEN QUE A LA LETRA DICE:

"EL CICY" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD FIJA TOTAL DE \$43,146.55 MN (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$6,903.45 (SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 45/100 M.N.), DANDO UN TOTAL DE \$50,050.00 (CINCUENTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Y MENOS LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, CONTRA RECIBO CON REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

EN ESTE SENTIDO, SE MODIFICA ESTE CONTRATO, POR LO QUE SE REFIERA LO RELATIVO AL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EL CICY" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD FIJA TOTAL DE \$46,293.40 MN (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$7,406.95 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 95/100 M.N.), DANDO UN TOTAL DE \$53,700.35 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 35/100 M.N.) Y MENOS LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, CONTRA RECIBO CON REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

TERCERA.- SE MODIFICA LO RELATIVO AL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE ORIGEN QUE A LA LETRA DICE:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PAGARÁN MENSUALMENTE POR **"EL CICY"** PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y ENTREGA DEL RECIBO DE HONORARIOS CORRESPONDIENTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL RECIBO, ACOMPAÑADO LOS DOCUMENTOS Y CONTRARECIBO QUE SE INDICAN EN ESTA CLÁUSULA, REALIZANDO **"EL CICY"** UN PRIMER PAGO POR LA CANTIDAD DE \$3,318.97 MN (TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$531.03 (QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), DANDO UN TOTAL DE \$3,850.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Y **SEIS PAGOS** POR LA CANTIDAD DE \$6,637.93 MN (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y Siete PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$1,062.07 (UN MIL SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), DANDO UN TOTAL DE \$7,700.00 (SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y MENOS LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, CONTRA RECIBO CON REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

EN ESTE SENTIDO, SE MODIFICA ESTE CONTRATO, POR LO QUE SE REFIERA LO RELATIVO AL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PAGARÁN MENSUALMENTE POR **"EL CICY"** PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y ENTREGA DEL RECIBO DE HONORARIOS CORRESPONDIENTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL RECIBO, ACOMPAÑADO LOS

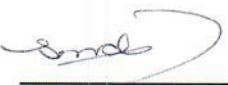
DOCUMENTOS Y CONTRARECIBO QUE SE INDICAN EN ESTA CLÁUSULA, REALIZANDO “EL CICY” UN PRIMER PAGO POR LA CANTIDAD DE \$3,318.97 MN (TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$531.03 (QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), DANDO UN TOTAL DE \$3,850.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) UN SEGUNDO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$3,146.85 MN (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$503.50 (QUINIENTOS TRES PESOS 50/100 M.N.), DANDO UN TOTAL DE \$3,650.35 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 35/100 M.N.) Y SEIS PAGOS POR LA CANTIDAD DE \$6,637.93 MN (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$1,062.07 (UN MIL SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), DANDO UN TOTAL DE \$7,700.00 (SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y MENOS LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, CONTRA RECIBO CON REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

CUARTA.- SE MANTIENEN VIGENTES TODAS LAS DEMÁS DISPOSICIONES DEL CONTRATO DE ORIGEN Y SUS ANEXOS.

AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

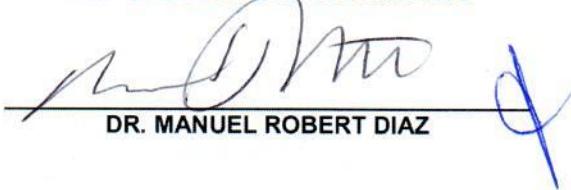
POR “EL CICY”

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”


M.A. LESVIA DEL CARMEN CHALE NOVELO
APODERADA


C. LEISLY NAYELLI MEDINA TORREGROSA

RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO


DR. MANUEL ROBERT DIAZ